Contribución para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Venezuela -2027

LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VENEZOLANO CON FINES DE CONTROL POLÍTICO:
Autonomía universitaria, libertad académica y sistema paralelo de educación superior (2022–2026)

A11 / A22 / A42 / B1 / B11 / B31 / D21 / D43 / E51

Este informe es una contribución al 4to ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela presentado por el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA), la Comisión de la Mujer de la Universidad de Los Andes (Comisión ULA Mujer), Epikeia Observatorio Universitario de Derechos Humanos, el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes (CDCHTA-ULA), la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA), el Sindicato de Profesionales de la Universidad de Los Andes (SIPRULA), la Asociación de Empleados de la Universidad de Los Andes (AEULA), la Asociación Civil Aula Abierta y el Observatorio de Universidades (OBU). Está dirigido a proveer información sobre la transformación del sistema universitario venezolano con fines de control político, de acuerdo con las obligaciones del Estado venezolano en materia de autonomía universitaria, libertad académica y derecho a la educación superior. El informe se elaboró con base en el monitoreo y la documentación de casos realizada por el ODH-ULA entre 2022 y 2025, en investigaciones realizadas en el período examinado y en datos de organismos internacionales.

Informe elaborado por: Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA). Creado en 2014 y dedicado a la promoción y defensa de los derechos humanos, la autonomía universitaria y la libertad académica.

Correo de contacto: odhula@gmail.com

Julio, 2026

Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA)
Creado en marzo de 2014 y dedicado a la promoción y defensa de la libertad académica, autonomía universitaria y del derecho a la ciencia. Es una organización que contribuye con la documentación, denuncia y difusión de las violaciones a los derechos humanos. Es una organización que está enfocada ser referentes locales, nacionales e internacionales que promueve la cultura de derechos humanos, con autonomía, pluralidad, independencia e imparcialidad. Específicamente lleva a cabo actividades de documentación, monitoreo, seguimiento, asistencia jurídica y educación en derechos humanos en los estados Mérida, Táchira y Trujillo. Realiza litigio estratégico y ha participado en audiencias públicas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Contribuyó con información sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria en el Segundo y Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal sobre Venezuela en 2016 y 2022. El ODH-ULA forma parte de redes locales y nacionales de derechos humanos.
Correo electrónico: odhula@gmail.com
Web Site: www.uladdhh.org.ve / Instagram y X: @Uladdhh

EPIKEIA Observatorio Universitario de Derechos Humanos (EPIKEIA DDHH)
Creada en mayo de 2017. Es una organización no gubernamental que se dedica a la promoción y defensa del acceso a la justicia, la institucionalidad democrática, la libertad académica, autonomía universitaria y del derecho a la ciencia. Su misión se centra fomentar los valores ciudadanos, democráticos y derechos humanos en contextos no democráticos. Epikeia Derechos Humanos promueve de forma didáctica la cultura de derechos humanos con pluralidad, independencia e imparcialidad con perspectivas al goce y disfrute de todos los derechos para todas las personas. Realiza labores de investigación, documentación, seguimiento y sistematización de violaciones de derechos humanos. Brinda asistencia jurídica a víctimas de violaciones de derechos humanos en el ámbito nacional e internacional a través de estrategias de litigio ante los órganos de protección. Ha presentado contribuciones al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal sobre Venezuela. Epikeia Derechos Humanos forma parte de redes locales y nacionales de derechos humanos.
Correo electrónico: epikeiaddhh@gmail.com

Comisión para la eliminación de la violencia de género de la Universidad de Los Andes (Comisión ULA Mujer)
La Comisión de la Mujer de la Universidad de Los Andes (ULA Mujer) fue creada por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes de Mérida-Venezuela, en enero de 2020 para visibilizar y denunciar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y educar en derechos humanos.
ULA Mujer es una organización independiente y autónoma conformada por un equipo multidisciplinario de profesoras e investigadoras universitarias así como activistas y voluntarias. Contamos con un equipo de abogados y abogadas para asistir y acompañar a víctimas de violencia por razón de género dentro y fuera del contexto universitario.
Correo electrónico: comision.ula.mujer@gmail.com
Web Site: www.ulamujer.org / Instagram y X: @Ulamujer

Aula Abierta
Aula Abierta es una organización no gubernamental que trabaja por la defensa de las universidades en Latinoamérica, a través de iniciativas de promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito universitario, especialmente la libertad académica, el derecho a la educación de calidad y la libertad de asociación y reunión pacífica, mediante la participación de distintos actores

universitarios en redes (estudiantes, profesores, autoridades, investigadores, trabajadores) para la ejecución de propuestas de impacto comunicacional (redes sociales y medios audiovisuales) con la finalidad de difundir y concientizar a la ciudadanía mediante la investigación-documentación de situaciones vinculadas a violaciones de derechos humanos en el ámbito universitario y de ejecución de estrategias de incidencia ante órganos de derechos humanos en Latinoamérica.
Correo electrónico: aulaabiertave@gmail.com
Web site: https://aulaabiertalatinoamerica.org/
Instagram y X: @AulaAbiertaLA

Observatorio de Universidades (OBU)
Creado en 2018 por el Laboratorio de Desarrollo Humano (Ladeshu), el Observatorio de Universidades (OBU) es un programa cuyo objetivo es estudiar, analizar y difundir información sobre las condiciones de vida de la comunidad universitaria en Venezuela, permitiendo obtener una dimensión más amplia de los aspectos a mejorar en la búsqueda de una educación superior de calidad, desde un enfoque de desarrollo y Derechos Humanos.
Correo: obuniversidades@gmail.com
Web: https://observatoriodeuniversidades.com/

Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes (CDCHTA-ULA)
Es el ente encargado de fomentar, coordinar y financiar la investigación en la Universidad de Los Andes, promoviendo la generación de conocimiento en todas las áreas del saber. Su labor es fundamental para garantizar el derecho a la ciencia y fortalecer la producción científica, humanística, tecnológica y artística como pilares del desarrollo académico y social del país.

Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA)
Es la organización gremial que representa y defiende los derechos e intereses del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes. Trabaja por la reivindicación de las condiciones laborales y la protección de la carrera académica, en el marco de la defensa de la autonomía universitaria y la libertad de cátedra como principios esenciales para una educación superior de calidad.

Sindicato de Profesionales de la Universidad de Los Andes (SIPRULA)
Es la organización sindical que agrupa a los profesionales administrativos y técnicos de la Universidad de Los Andes. Su misión se centra en la defensa de los derechos laborales, la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva, contribuyendo activamente al resguardo de la institucionalidad y el funcionamiento integral de la universidad.

Asociación de Empleados de la Universidad de Los Andes (AEULA)
Es la organización gremial que representa al personal administrativo y obrero de la Universidad de Los Andes. Se dedica a la protección de sus derechos laborales y a la promoción de mejores condiciones de trabajo, participando en la defensa del patrimonio universitario y en la consolidación de una comunidad universitaria justa y democrática.

I. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

1. Durante el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), Venezuela aceptó ocho recomendaciones relacionadas con el derecho a la educación, orientadas principalmente a garantizar el acceso, la calidad y la continuidad del sistema educativo[1]. Asimismo, recibió la recomendación 31.179, mediante la cual se instó al Estado a poner fin a la intervención de las universidades y transformar el sistema paralelo de universidades no autónomas para garantizar su independencia y libertad académica; esta recomendación fue anotada y no aceptada[2]. La evidencia presentada en este informe demuestra que, durante el período objeto de examen, no se registraron avances sustanciales en la implementación de estas recomendaciones. Por el contrario, persistieron y, en algunos casos, se profundizaron las restricciones a la autonomía universitaria, la libertad académica y el derecho a la educación superior.

2. El informe analiza las violaciones ocurridas entre 2022 y 2025, incorporando antecedentes de 2021 y acontecimientos posteriores hasta julio de 2026 para evaluar la implementación de las recomendaciones del tercer ciclo. Las restricciones documentadas afectan de manera interdependiente la autonomía universitaria, la libertad académica y el derecho a la educación superior, así como otros derechos vinculados, como la libertad personal, de expresión, de asociación, el derecho a la ciencia y los derechos laborales de la comunidad universitaria. La evidencia revela un patrón persistente de actuaciones estatales que ha reducido la capacidad de las universidades para ejercer sus funciones y ha favorecido la consolidación de un subsistema de educación superior paralelo sometido al Poder Ejecutivo.

 Los acontecimientos políticos posteriores al 3 de enero de 2026 no modificaron las condiciones estructurales descritas en este informe. No se adoptaron medidas para restablecer la autonomía universitaria, revertir el desfinanciamiento ni cesar la expansión del sistema paralelo de educación superior. En consecuencia, las preocupaciones formuladas durante el tercer ciclo del EPU continúan plenamente vigentes.

II. TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y CONCENTRACIÓN DEL CONTROL ESTATAL

3. Durante el período objeto de examen el sistema venezolano de educación superior continuó experimentando un proceso de transformación institucional caracterizado por el debilitamiento progresivo de las universidades autónomas y la consolidación de un conjunto paralelo de instituciones de educación superior controladas por el Poder Ejecutivo.

4. Esta transformación se desarrolló mediante dos procesos simultáneos. Por una parte, las universidades autónomas y experimentales enfrentaron restricciones presupuestarias, suspensión de elecciones de autoridades, intervenciones administrativas y judiciales, pérdida de personal académico y deterioro de sus capacidades de docencia e investigación. Por otra, el Estado impulsó la expansión de universidades, misiones e instituciones de educación superior cuya creación, financiamiento y dirección dependen directamente del Poder Ejecutivo, configurando un subsistema universitario paralelo carente de autonomía institucional.

5. La orientación de esta política pública puede apreciarse en los lineamientos contenidos en la Ley Orgánica *Plan de la Patria 2019–2025*, que define la educación superior como un instrumento para la construcción del modelo político, económico y social promovido por el Estado e incorpora objetivos orientados a adecuar los programas de formación universitaria a dicho proyecto[3].

6. Los lineamientos del Plan prevén la adecuación de los programas de formación, la investigación científica y la planificación universitaria a los objetivos estratégicos definidos por el Ejecutivo, así como la articulación de la educación superior con políticas sectoriales y territoriales impulsadas por el Gobierno. Desde la perspectiva de los estándares internacionales sobre libertad académica y autonomía universitaria, estas orientaciones contradicen la independencia de las instituciones de educación superior para definir libremente sus políticas académicas, planes de estudio, prioridades de investigación y mecanismos de gobierno[4].

7. Como resultado se consolidó una dualización del sistema de educación superior: mientras las universidades autónomas pierden capacidad institucional, el sistema paralelo continúa expandiéndose mediante nuevas instituciones y asignación preferente de recursos públicos. En conjunto, estos procesos evidencian una política estatal orientada a sustituir progresivamente el modelo constitucional de universidad autónoma por un sistema de educación superior políticamente subordinado.

III. RESTRICCIONES A LA LIBERTAD ACADÉMICA Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

8. Entre 2022 y 2025, el ODH-ULA documentó 125 intervenciones que afectaron directamente la autonomía universitaria. La mayor intensidad se registró en 2023, con 54 casos (43 %), seguida de 2024 con 45 casos (36 %), 2022 con 26 (21 %) y 2025 con 25 (20 %). Las universidades autónomas concentraron la mayor parte de las afectaciones, aunque también se documentaron intervenciones en universidades experimentales. La recurrencia y diversidad de estas actuaciones evidencian que no responden a conflictos aislados, sino a un patrón sostenido de intervención estatal sobre el sistema universitario. El Observatorio de Universidades, a través de su herramienta #MonitorOBU registró 115 denuncias realizadas por instituciones de educación superior sobre la vulneración a la autonomía universitaria[5].

Intervenciones administrativas

9. Las intervenciones administrativas constituyen la modalidad más frecuente de restricción de la autonomía universitaria. Durante el período examinado se documentaron 98 actuaciones de esta naturaleza (78 % del total), ejecutadas principalmente a través de la denominada Gran Misión Venezuela Bella, la Comisión Presidencial para la Recuperación de la Universidad Central de Venezuela (UCV), el Consejo Nacional de Universidades (CNU), la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), gobernaciones y alcaldías. Aunque muchas de estas actuaciones se presentan como programas de recuperación o fortalecimiento institucional, en la práctica implican la sustitución de competencias propias de los órganos

universitarios y una creciente injerencia del Poder Ejecutivo en ámbitos reservados al autogobierno de las universidades.

10. En agosto de 2025, la Comisión Presidencial para la Recuperación de la UCV dijo haber recuperado 686 salones, 234 laboratorios, 615 oficinas, 495 baños, 142 consultorios, 14 canchas, 13 auditorios, 13 anfiteatros, 9 gimnasios y 5 quirófanos, además de obras de arte y espacios emblemáticos[6]. Estas intervenciones se ejecutaron sin control por parte de las autoridades universitarias.

11. Complementariamente, la OPSU ha controlado abusivamente el ingreso estudiantil mediante la eliminación de pruebas internas y la asignación arbitraria de cupos por encima de la capacidad institucional[7], así como la imposición de lineamientos presupuestarios y eliminación de aranceles[8]. Para noviembre de 2025, la Dirección de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil (DIGAIPE) de la Universidad de Los Andes (ULA) informó que la OPSU asignó arbitrariamente el 65 % de los cupos de ingreso en las diferentes carreras de esta universidad[9].

12. Otras intervenciones administrativas consistieron en obstaculizar la protocolización de títulos universitarios y despojar a las universidades autónomas de bienes patrimoniales. Por un lado, en el Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la ULA, estado Trujillo, desde 2018 las autoridades administrativas se negaron de forma sistemática a protocolizar los títulos de los egresados de esta universidad, debido a la negativa de las autoridades registrales a reconocer la firma de la autoridad legítimamente designada por el Consejo Universitario de la ULA, el Vicerrector Decano encargado Geovanny Castellanos[10]. El 18 de abril de 2022, el Consejo Universitario de la ULA se refirió a la situación de los egresados del NURR, indicando que «la formalidad registral tiene incidencia en derechos fundamentales, como el derecho al trabajo y a la educación, siendo necesaria la intervención de un funcionario autorizado para la protocolización de dichos títulos, con lo que se garantiza el acceso profesional al campo laboral o de la educación de cuarto nivel»[11]

13. Por otro lado, el despojo de la Zona Rental Norte de la UCV constituye una de las intervenciones en los bienes patrimoniales de las universidades más graves. La Zona Rental se ubica en un área estratégica entre Plaza Venezuela y la autopista Francisco Fajardo de Caracas, cedida formalmente a la UCV en 1974 mediante la Fundación Fondo Andrés Bello con el objetivo de generar ingresos propios para investigación y sostenimiento institucional[12]. En mayo de 2025, el Consejo Universitario de la UCV denunció públicamente la construcción no autorizada de un terminal de autobuses y la instalación de una estatua conmemorativa por parte de la Alcaldía del Municipio Libertador, sin consentimiento de la universidad, lo que constituyó una injerencia en su autonomía y en la administración de su patrimonio [13].

Intervenciones judiciales

14. Judicialmente, el Tribunal Supremo de Justicia intervino abusivamente en la autonomía universitaria mediante medidas cautelares que suspendieron procesos electorales de las universidades, cuyas autoridades no han podido ser renovadas por intervenciones de este

tipo[14]. Entre 2023 y 2025, bajo esta forma de abuso judicial, las universidades intervenidas fueron la Universidad de Los Andes y la Universidad de Carabobo[15].

Sistema paralelo de universidades

15. El Ejecutivo Nacional mantuvo su política de fortalecer el sistema paralelo de universidades, mientras que profundizó la asfixia presupuestaria en las universidades autónomas. A las 38 universidades creadas por decreto entre 2001 y 2019[16], se añadieron tres nuevas universidades: la Universidad Nacional Experimental de las Especialidades Eléctricas en 2022[17], la Universidad Nacional de las Ciencias «Dr. Humberto Fernández Morán» en 2024[18] y la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz en 2026[19]. Esto representa una nueva institución de educación superior cada año y medio. El 85% de las universidades públicas en Venezuela forman parte del sistema paralelo y 34% de ellas fueron creadas entre los años 2014-2026.

16. Además, se anunciaron otros tres proyectos de universidades: la Universidad Nacional Interreligiosa de Venezuela en 2023[20], la Universidad de la Música «José Antonio Abreu» en 2025[21] y la Universidad de Yumare en 2024[22]. Por otro lado, en 2022 se inauguró la Universidad Internacional de las Comunicaciones[23], mientras que en 2025 se inauguró la Universidad Nacional de las Comunas[24] como una transformación de la Universidad Bolivariana de las Comunas.

17. La inversión del Estado en el sistema paralelo de educación superior contradice abiertamente la restricción presupuestaria que sufren las universidades autónomas. Un ejemplo es la Universidad Nacional de las Ciencias «Dr. Humberto Fernández Morán», la cual detalló en una crónica institucional del 31 de mayo de 2025 "la construcción en tiempo récord" de su sede en los Altos de Pipe, estado Miranda. La obra abarca una infraestructura física de 7.000 m² y evidencia la prioridad otorgada por el Estado a la expansión del sistema paralelo de educación superior[25].

18. Las autoridades designadas para los consejos directivos de estas nuevas universidades mantienen estrechos vínculos con el Poder Ejecutivo. Por ejemplo, la rectora de la Universidad Nacional de las Ciencias «Dr. Humberto Fernández Morán», Gabriela Jiménez[26], ejerce como ministra del Gobierno Nacional[27], mientras el rector de la Universidad Nacional de las Comunas, Jorge Arreaza[28], y la rectora de la Universidad Internacional de las Comunicaciones, Tania Díaz[29], son diputados de la Asamblea Nacional por el Partido Socialista Unido de Venezuela; ambos ejercen simultáneamente funciones de dirección universitaria y altos cargos políticos o gubernamentales, lo cual compromete de manera evidente la autonomía de estas universidades.

19. Complementariamente, en estas universidades paralelas se vulnera la libertad académica al haber sido creadas con un explícito componente doctrinario. Como ejemplo destaca la Universidad Internacional de las Comunicaciones, concebida como un centro de formación ideológica y técnica en comunicación estratégica, con el propósito de combatir lo que el oficialismo denomina «hegemonía comunicacional de la derecha» y de articular redes con movimientos de izquierda internacionales[30]. Entre sus programas de posgrado se ofrece la

Maestría en Comunicación Política y Contrahegemonía, cuyo diseño incorpora un fuerte componente sectario incompatible con los principios de pluralismo y libertad de expresión[31].

20. Así, el Estado venezolano destina recursos y atención preferente al sistema paralelo de universidades, consolidando un esquema dual que debilita la educación superior tradicional y fortalece el control gubernamental sobre la educación de las generaciones actuales y futuras. La consolidación de este modelo institucional ha estado acompañada por restricciones crecientes a las libertades civiles y académicas de la comunidad universitaria.

IV. REPRESIÓN Y RESTRICCIONES DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

21. Durante el período examinado el ODH-ULA documentó un patrón persistente de restricciones a los derechos civiles y políticos de la comunidad universitaria. Estas actuaciones afectan la libertad personal, la libertad académica, las libertades de expresión y asociación y restringen el funcionamiento de las universidades como espacios de producción independiente de conocimiento y deliberación democrática. Las violaciones documentadas incluyen detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas de corta duración y diversas formas de hostigamiento, intensificadas durante el contexto postelectoral de 2024 pero persistentes durante 2025 y comienzos de 2026.

22. En el período objeto de examen, el ODH-ULA documentó un patrón de utilización de la detención arbitraria como mecanismo de restricción de la actividad universitaria con 83 detenciones arbitrarias de integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo profesores, estudiantes y otras personas vinculadas a instituciones de educación superior. Entre 2024 y 2025 el OBU registró un aumento de 79% de las denuncias por derechos políticos y civiles[32]. La situación cambió a partir de julio de 2024. Entre julio y octubre de ese año ocurrieron 47 detenciones[33], equivalentes a más del 50 % del total registrado durante todo el período analizado, coincidiendo con las elecciones presidenciales y la posterior represión de las protestas relacionadas con las denuncias de fraude electoral.

23. El cierre del espacio cívico ha afectado la agencia y el derecho a la participación de los estudiantes universitarios. En una encuesta realizada en octubre de 2021, 8 de cada 10 estudiantes afirmó no participar en partidos políticos, en la comunidad o iniciativas de voluntariado. A lo interno de las instituciones de educación superior el efecto es parecido: 79% no participa en algún grupo, club, movimiento o asociación en el ámbito universitario y 9 de cada 10 no participa en grupos culturales, científicos y/o ambientales[34]

24. Órganos del sistema internacional de protección de derechos humanos como la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela han documentado las prácticas aquí señaladas. En sus conclusiones detalladas de 2024, la Misión documentó la detención de 22 estudiantes y 9 profesores universitarios en el contexto represivo postelectoral[35].

25. Las detenciones documentadas presentan características comunes: sin orden judicial, mediante allanamientos ilegales realizados por funcionarios encapuchados o personas sin identificación visible, seguidas del traslado de las víctimas a centros de reclusión

caracterizados por graves deficiencias en las condiciones de detención[36]. En diversos casos, las personas detenidas permanecieron incomunicadas durante los primeros días posteriores a su aprehensión y fueron sometidas a procesos penales sustentados en tipos penales formulados de manera amplia e imprecisa[37].

26. Al menos 10 integrantes de la comunidad universitaria fueron objeto de imputaciones por delitos como terrorismo, conspiración, traición a la patria o incitación al odio, práctica previamente observada por la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos[38] y la Oficina del Alto Comisionado[39], sin que la información disponible evidencie la existencia de elementos objetivos suficientes que justificaran tales acusaciones. La utilización recurrente de estos tipos penales, cuestionados por su vaguedad y amplitud, incrementa el riesgo de criminalización del ejercicio de derechos fundamentales y produce un efecto disuasorio sobre la participación de la comunidad universitaria en asuntos de interés público.

27. Aunque durante 2025 disminuyó el número de detenciones respecto del contexto postelectoral, el patrón represivo no desapareció. En enero de 2025 se registró una nueva ola de detenciones en el contexto de la toma de posesión presidencial[40] y, al finalizar el año, el ODH-ULA había documentado 28 nuevas detenciones arbitrarias de integrantes de la comunidad universitaria[41]. La continuidad de estos hechos confirma que la utilización de la detención arbitraria no respondió exclusivamente a un episodio excepcional de conflictividad política, sino que constituye una práctica persistente de restricción de las libertades académicas y del espacio universitario.

28. Las desapariciones forzadas de corta duración constituyen una de las formas más graves de violación de derechos humanos documentadas[42]. Aunque esta práctica ha sido ampliamente documentada por mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos en relación con Venezuela[43], su utilización contra integrantes de la comunidad universitaria representa un motivo de especial preocupación por el efecto intimidatorio que genera sobre el conjunto del espacio universitario.

29. Entre febrero de 2024 y octubre de 2025 el ODH-ULA documentó 10 casos de desapariciones forzadas de corta duración que afectaron a profesores y estudiantes. En la mayoría de los casos la desaparición ocurrió inmediatamente después de la detención, mediante aprehensiones realizadas por personas encapuchadas o sin identificación, utilizando vehículos sin placas y manteniendo a las víctimas incomunicadas mientras las autoridades negaban información sobre su paradero o sobre las razones de su privación de libertad, incrementando el riesgo de malos tratos y otras violaciones graves de derechos humanos.

30. Entre los casos documentados se encuentran los de los profesores Rocío San Miguel[44], Jesús Armas[45], Javier Tarazona[46] y Carlos Correa[47], cuyos períodos de desaparición ilustran la utilización de esta práctica como mecanismo de intimidación contra personas vinculadas al ámbito universitario y ampliamente reconocidas por su actividad académica, la investigación, la defensa de los derechos humanos o su participación en asuntos de interés público. Aunque no todas las víctimas pertenecían exclusivamente a instituciones de educación superior, el patrón documentado evidencia el uso de desapariciones forzadas de corta duración como mecanismo de restricción de las libertades académicas y del espacio universitario.

31. Además de las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas de corta duración, el ODH-ULA documentó un patrón sostenido de actos de hostigamiento dirigidos contra integrantes de la comunidad universitaria. Entre 2022 y 2025 se registraron 20 incidentes de esta naturaleza, los cuales evidencian la utilización de mecanismos de intimidación destinados a restringir el ejercicio de la libertad académica, desalentar la participación en asuntos de interés público y limitar el funcionamiento de las universidades como espacios de pensamiento crítico.

32. Durante el período examinado, el ODH-ULA documentó diversas modalidades de hostigamiento contra integrantes de la comunidad universitaria, las cuales se intensificaron significativamente durante 2024, en el contexto de las elecciones presidenciales y la posterior represión de las manifestaciones ciudadanas. Entre las prácticas registradas destacan la utilización de discursos estigmatizantes desde plataformas oficiales[48], agresiones físicas durante manifestaciones estudiantiles[49], actos de intimidación en órganos receptores de denuncias[50], vigilancia de profesores y estudiantes por organismos de seguridad del Estado[51], decomiso de documentos en instalaciones universitarias[52], amenazas formuladas durante actuaciones judiciales[53] y la presencia de funcionarios armados en los campus universitarios[54]. Asimismo, se documentaron modalidades particularmente preocupantes, como la infiltración de grupos de estudiantes para identificar personas críticas[55], la apertura de procedimientos disciplinarios por motivos políticos[56], la expulsión de estudiantes y la citación de integrantes de la comunidad universitaria por presuntos delitos de odio[57].

33. Especial preocupación genera la utilización de discursos oficiales dirigidos a estigmatizar el pensamiento crítico desarrollado dentro de las universidades. En noviembre de 2024, durante una sesión de la Asamblea Nacional, se ordenó iniciar investigaciones sobre presuntas manifestaciones de «odio» y «neofascismo» en las universidades[58], asociando el debate académico y la pluralidad de opiniones con amenazas al orden político. Este tipo de pronunciamientos provenientes de altas autoridades públicas incrementa el riesgo de persecución contra profesores y estudiantes y contribuye a legitimar nuevas formas de intervención sobre el espacio universitario.

34. La persistencia de este patrón demuestra que las restricciones documentadas durante el período objeto de examen no responden únicamente a medidas represivas excepcionales, sino a un patrón persistente de restricciones al espacio universitario mediante la combinación de mecanismos administrativos, disciplinarios, policiales y discursivos.

V. ASFIXIA PRESUPUESTARIA

35. Durante el período examinado, la restricción presupuestaria continuó siendo el principal factor de deterioro del sistema universitario, reduciendo progresivamente la capacidad de las universidades para cumplir sus funciones de docencia, investigación y extensión.

36. La asfixia presupuestaria se evidencia en las condiciones de higiene y salubridad en los espacios académicos. En 2023, 85% de la comunidad universitaria no contaba con baños que funcionan de manera continua; 91% no cuenta con servicio de agua continua y 86% no cuenta con servicio eléctrico continuo[59].

37. La infraestructura académica también ha sido afectada. El 68 % de los profesores y estudiantes no cuenta con laboratorios o considera que estos son insuficientes, mientras que otro 68 % señala la insuficiencia de las bibliotecas especializadas. Asimismo, el 88 % no dispone de computadores suficientes y el 86 % carece de materiales adecuados para el desarrollo de las actividades académicas. La misma encuesta del Observatorio de Universidades refleja además el impacto de estas carencias sobre las funciones de investigación y extensión: el 49 % de los encuestados no ha publicado ningún artículo científico en los últimos cinco años y el 82 % no realiza actividades de extensión.

38. La precarización de las condiciones de estudio y trabajo la padecen los universitarios de ciencias de la salud que realizan sus prácticas clínicas y se forman a nivel de postgrado en centros de salud. En la encuesta ENOBU Salud el OBU identificó que 69% de estos universitarios deben comprar sus propios equipos de protección personal. De igual forma, 42% de los estudiantes de postgrado no reciben acompañamiento continuo de algún personal adjunto y 66% ha evidenciado episodios de acoso laboral en los centros de salud[60]

39. Entre 2022 y 2025, el ODH-ULA documentó 705 incidencias relacionadas con restricciones presupuestarias, equivalentes al 55,4 % del total de violaciones registradas durante el período analizado. Ninguna otra categoría alcanzó un nivel semejante de recurrencia, lo que evidencia que el desfinanciamiento constituye el principal mecanismo mediante el cual se debilita el funcionamiento de las universidades venezolanas.

40. Las incidencias relacionadas con el presupuesto incluyen denuncias por la situación generalizada del presupuesto en las universidades; los derechos laborales del personal universitario; los derechos de las personas estudiantes; el deterioro de la infraestructura universitaria por falta de mantenimiento e inversión; y el daño de las instalaciones por robos, hurtos y vandalismo.

41. Desde 2008, el Ejecutivo Nacional ha mantenido una tendencia regresiva en la asignación de recursos a las universidades autónomas. Durante el período examinado esta política se profundizó. En 2022 algunas universidades recibieron únicamente entre 1% y 2 % del presupuesto solicitado[61]; en 2023 el déficit presupuestario superó el 90 %[62]; en 2024 la Universidad de Los Andes recibió apenas el 17,55 % del presupuesto requerido[63]; y 2025 tanto la Universidad Central de Venezuela como la Universidad de Los Andes recibieron menos del 4 % de los recursos solicitados para su funcionamiento[64] y la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado tuvo un déficit presupuestario entre lo solicitado y lo aprobado por el gobierno de 99.1%[65].

VI. DETERIORO DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL UNIVERSITARIO

42. La política de restricciones presupuestarias ha tenido un impacto particularmente grave sobre los derechos laborales del personal universitario. Durante el período objeto de examen, la insuficiencia de los recursos asignados a las universidades se tradujo en una progresiva pérdida del poder adquisitivo de los salarios, el deterioro de las condiciones de trabajo y el desmantelamiento de beneficios laborales históricamente reconocidos.

43. El salario del personal universitario permanece por debajo de los estándares mínimos para garantizar condiciones de vida dignas. En diciembre de 2025, la remuneración mensual de un profesor en la categoría más alta del escalafón era de aproximadamente USD 1,80[66], un monto inferior incluso al umbral diario utilizado entonces para medir la pobreza extrema [67]. Esta situación resulta incompatible con la obligación estatal de asegurar una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades básicas de las personas trabajadoras y sus familias.

44. La pérdida del ingreso salarial ha sido acompañada por el progresivo desmantelamiento de las convenciones colectivas del sector universitario. Durante los últimos años, diversas decisiones administrativas adoptadas por el Poder Ejecutivo modificaron unilateralmente componentes esenciales de las condiciones de empleo, reduciendo beneficios laborales previamente adquiridos por el personal universitario y debilitando los mecanismos de negociación colectiva[68]. Estas medidas afectaron de manera directa la estabilidad económica de profesores, investigadores, empleados administrativos y trabajadores obreros, profundizando el deterioro de las condiciones laborales en las universidades públicas.

45. Como consecuencia, para 2022 se alertó que 56 % de los profesores de la ULA tuvieron que vender o intercambiar bienes personales para comprar alimentos y 86 % tuvo que reducir sus porciones de comida al día[69]. En 2023 se registró que más del 80 % de los profesores universitarios redujeron sus porciones de comida[70].

46. La precarización laboral ha tenido consecuencias que trascienden la esfera individual de las personas trabajadoras. La imposibilidad de cubrir necesidades básicas mediante el salario universitario ha impulsado procesos sostenidos de renuncia, migración y jubilación anticipada del personal altamente calificado, afectando la continuidad de programas académicos, la investigación científica y la calidad de la enseñanza. El ODH-ULA documentó 64 incidentes relacionados con la pérdida de personal universitario durante el período examinado. En 2025, la Universidad Central de Venezuela informó que había perdido entre 44 % y 50 % de su planta profesoral, mientras diversas carreras universitarias reportaron la suspensión parcial de actividades académicas por insuficiencia de docentes. En la ULA se registró para 2024 una reducción cercana al 25 % del personal docente, atribuida principalmente al deterioro salarial [71].

47. Esta situación afecta de manera particularmente severa a las universidades dedicadas a la investigación científica y a la formación de profesionales altamente especializados. La pérdida sostenida de profesores e investigadores compromete la capacidad institucional para desarrollar proyectos de investigación, formar nuevas generaciones de científicos y mantener programas académicos de calidad. En consecuencia, las restricciones laborales no sólo vulneran derechos individuales, sino que repercuten directamente sobre el derecho a la educación superior y el derecho de la sociedad venezolana a beneficiarse del desarrollo científico y tecnológico.

48. La disminución del poder adquisitivo de las pensiones y el deterioro de los mecanismos de protección social han afectado especialmente a las personas jubiladas del sector universitario. El desmantelamiento progresivo del sistema de seguridad social universitario ha incrementado su situación de vulnerabilidad económica y ha limitado el acceso a condiciones de vida compatibles con la dignidad humana.

49. Por ejemplo, para 2022 la pensión del personal jubilado de mayor escalafón no superaba los USD 10,59[72]. Al igual que el salario, la pensión apenas tiene un carácter simbólico, pues con eso ningún adulto mayor puede costear sus más mínimas necesidades, ni siquiera el que pertenezca al máximo escalafón[73].

50. En ese año, como consecuencia del deterioro del sistema de seguridad social universitario, el profesor jubilado Pedro José Salinas de la ULA fue hallado en un estado grave de deshidratación mientras que su pareja fue encontrada fallecida en su hogar[74]. El caso puso de manifiesto la situación de extrema vulnerabilidad en la que pueden encontrarse las personas jubiladas del sector universitario ante la insuficiencia de ingresos y la pérdida de mecanismos de protección social.

51. Particularmente, el personal jubilado históricamente contó con servicios médicos y funerarios, los cuales fueron afectados por las restricciones presupuestarias que enfrentan las universidades. En la práctica, por el abandono estatal, los adultos mayores dependen con frecuencia de redes familiares, ayudas solidarias o remesas para sufragar servicios de salud para atender su salud, además de recurrir a hijos, familiares y amigos en el exterior, si los tiene[75].

52. La persistencia de estas condiciones evidencia el incumplimiento de las recomendaciones formuladas a Venezuela durante el tercer ciclo del Examen Periódico Universal relativas al derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección de los derechos económicos y sociales.

VII. DETERIORO DE LAS CONDICIONES PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL

53. Las restricciones presupuestarias han afectado directamente el derecho a la educación superior mediante el deterioro de los programas de bienestar estudiantil, reduciendo las condiciones necesarias para garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios en condiciones de igualdad.
54. Uno de los principales efectos de esta política ha sido la pérdida de eficacia del sistema de apoyo socioeconómico dirigido a la población estudiantil. Durante el período analizado, la beca universitaria permaneció por debajo de cinco dólares estadounidenses mensuales, monto manifiestamente insuficiente para contribuir a cubrir los costos mínimos asociados a la permanencia en el sistema universitario. La ausencia de mecanismos periódicos de actualización conforme al costo de vida ha vaciado de contenido este instrumento de protección social, privándolo de su función como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior.

55. Paralelamente, el deterioro de los programas de alimentación y transporte estudiantil ha incrementado los obstáculos económicos para cursar estudios universitarios. El ODH-ULA documentó la reducción progresiva de estos servicios esenciales, tradicionalmente concebidos como componentes del derecho a la educación superior y destinados a garantizar la permanencia de estudiantes provenientes de sectores socialmente vulnerables. La insuficiencia de comedores universitarios[76], la disminución de rutas de transporte[77] y las

limitaciones presupuestarias para sostener estos programas han trasladado crecientes costos a las familias, restringiendo en la práctica el acceso efectivo a la educación universitaria.

56. La reducción de comedores universitarios, transporte y otros servicios incrementó los obstáculos económicos para acceder y permanecer en la educación superior [78].

57. Estas restricciones han tenido un impacto significativo sobre la permanencia estudiantil. Diversas universidades reportaron un incremento sostenido de la deserción como consecuencia del deterioro de las condiciones económicas y de la imposibilidad de numerosos estudiantes para asumir los costos asociados a su formación. En 2023, la Universidad del Zulia informó que aproximadamente el 40 % de su población estudiantil había abandonado sus estudios, mientras que un informe de la ULA estimó una reducción superior al 60 % de la matrícula estudiantil entre 2012 y 2024[79].

58. La persistencia de estas condiciones demuestra el incumplimiento de las recomendaciones aceptadas por Venezuela en materia de derecho a la educación y evidencia que las medidas adoptadas durante el período objeto de examen no se orientaron hacia la realización progresiva de este derecho, sino que profundizaron las limitaciones materiales que afectan el acceso, la permanencia y la calidad de la educación superior.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Restablecer plenamente la autonomía universitaria y garantizar que las instituciones de educación superior ejerzan sus competencias académicas, administrativas, financieras, electorales y patrimoniales sin interferencias indebidas de los órganos del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial o de cualquier otra autoridad estatal.
2. Adoptar, dentro de un plazo determinado, las medidas necesarias para celebrar elecciones libres, periódicas, democráticas y participativas de las autoridades universitarias en todas las instituciones cuyos procesos electorales permanezcan suspendidos, restringidos o sometidos a intervención judicial o administrativa.
3. Revisar y dejar sin efecto las medidas administrativas, judiciales o presupuestarias que sustituyan o limiten las competencias de los órganos legítimos de gobierno universitario, incluidas las relativas a la admisión estudiantil, la administración del patrimonio, la planificación académica y la gestión presupuestaria.
4. Garantizar que la creación, reorganización, financiamiento y funcionamiento de las instituciones públicas de educación superior respeten la autonomía universitaria, la libertad académica, la independencia científica, el pluralismo institucional y los estándares de calidad, evitando su subordinación a orientaciones partidistas o ideológicas oficiales.
5. Establecer un sistema público, objetivo, transparente y no discriminatorio para la asignación de recursos a las universidades, que incluya la publicación anual de los presupuestos solicitados, aprobados y efectivamente transferidos a cada institución.
6. Garantizar un financiamiento suficiente, estable y previsible para las universidades públicas que permita el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales.
7. Cesar inmediatamente las detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas de corta duración, actos de hostigamiento, vigilancia, intimidación, estigmatización y

criminalización contra integrantes de la comunidad universitaria por el ejercicio de la libertad académica, la libertad de expresión, la investigación, la asociación o la participación en asuntos de interés público.

8. Abstenerse de utilizar tipos penales formulados de manera amplia o imprecisa, incluidos los delitos de terrorismo, incitación al odio, traición a la patria o conspiración, para criminalizar el ejercicio legítimo de los derechos y libertades de estudiantes, profesores, investigadores, autoridades y demás integrantes de la comunidad universitaria.
9. Investigar de manera pronta, independiente, imparcial y efectiva las violaciones de derechos humanos cometidas contra integrantes de la comunidad universitaria, sancionar a los responsables y garantizar a las víctimas verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.
10. Restablecer condiciones laborales compatibles con el derecho a un nivel de vida adecuado para el personal docente, administrativo y obrero de las universidades públicas, mediante salarios y pensiones suficientes, la recuperación de los sistemas de seguridad social y el respeto efectivo de las convenciones colectivas y de la negociación sindical.
11. Adoptar un plan nacional para recuperar y fortalecer las capacidades de docencia e investigación de las universidades públicas, que incluya medidas destinadas a detener la pérdida de personal académico altamente calificado, favorecer su permanencia y promover el retorno o la reincorporación de investigadores y profesores.
12. Garantizar recursos suficientes para restablecer y fortalecer los programas de becas, alimentación, transporte, salud y demás servicios de bienestar estudiantil, con el fin de asegurar el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios universitarios en condiciones de igualdad y sin discriminación.
13. Producir y publicar periódicamente información desagregada, actualizada y verificable sobre presupuesto universitario, matrícula, deserción, personal docente, investigación científica, infraestructura y programas de bienestar estudiantil, garantizando el acceso público a estos datos.
14. Cooperar plenamente con los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos y establecer un mecanismo nacional de seguimiento para implementar las recomendaciones relativas a la autonomía universitaria, la libertad académica, el derecho a la educación superior, los derechos laborales y el derecho a participar en la vida científica.
15. Derogar o reformar las normas y prácticas administrativas incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos que permitan la intervención indebida de las universidades, restrinjan la autonomía universitaria y la libertad académica, o faciliten la criminalización de integrantes de la comunidad universitaria por el ejercicio legítimo de sus derechos.

[1] Número de recomendaciones en la materia: 31.299, 31.300, 31.301, 31.302, 31.303, 31.305, 31.306 y 31.320; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1 de junio de 2022). *Informe del Grupo de Trabajo*

sobre el Examen Periódico Universal. República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/50/8/Add.1. Disponible en: https://docs.un.org/es/A/HRC/50/8/Add.1.

[2] Recomendación sobre la que el Estado tomó nota y no aceptó en materia de autonomía universitaria y libertad académica: 31.179.

[3] *ODH-ULA* (11 de julio 2025). «Plan de la Patria 2025 recicla objetivos anteriores en educación universitaria y amplía su politización». Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/plan-patria-2025-universidades/.

[4] ODH-ULA (2021). *Plan de la patria 2019-2025: Consolidación del sistema universitario paralelo en Venezuela*. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/03/Plan-patria-2019-2025-sistema-universidades-paralelas-venezuela-Def.pdf.

[5] MonitorOBU es una herramienta del Observatorio de Universidades con la que se analizan las informaciones que se publican a través de los portales web y RRSS de las universidades públicas de Venezuela y por medio de medios de comunicación nacionales https://observatoriodeuniversidades.com/monitor-obu/

[6] ODH-ULA (agosto de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual*, agosto 2025, pp. 5-6. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2026/03/8.-Reporte-agosto-2025-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf.

[7] ODH-ULA (junio de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual,* junio 2025, pp. 5-6. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-junio-2025/.

[8] ODH-ULA (julio de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual*, julio 2025, pp. 5-6. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/crisis-universitaria-julio-2025-venezuela/.

[9] ODH-ULA (noviembre de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual*, noviembre 2025, p. 6. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2025/12/11.-Reporte-noviembre-2025-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf.

[10] *ODH-ULA* (11 de octubre de 2022). «Régimen anuncia que registrará títulos de ULA Trujillo tras denuncia del ODH-ULA». Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/regimen-anuncia-que-registrara-titulos-de-ula-trujillo-tras-denuncia-del-odh-ula/.

[11] Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes. (18 de abril de 2022). N° CU-0403/22. Pág. 1/7; Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. (2022). *Situación general de derechos humanos en Venezuela, con especial referencia a la región andina. Informe: diciembre 2021-mayo 2022*, p. 29. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2022/05/5.-Informe-general-SITUACION-GENERAL-DE-DERECHOS-HUMANOS-EN-VENEZUELA.pdf.

[12] Aula Abierta (21 de julio de 2025). «2 nuevos zarpazos a la autonomía universitaria en Venezuela». Disponible en: https://aulaabiertalatinoamerica.org/2025/07/21/2-nuevos-zarpazos-a-la-autonomia-universitaria-en-venezuela-2/.

[13] ODH-ULA (mayo de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual*, mayo 2025, p. 15. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2025/06/5.Reporte-universitario.-Mayo-2025SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf.

[14] ODH-ULA (marzo de 2024). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual*, marzo 2024, p. 6. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-marzo-2024/.

[15] ODH-ULA (noviembre de 2023). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual*, noviembre 2023, pp. 5-6. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-noviembre-2023/.

[16] ODH-ULA (2020). *El sistema paralelo universitario en Venezuela, 2003-2019,* p. 6. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2020/02/Informe-El-sistema-paralelo-universitario-en-Venezuela.-2003-2019-Descargar-1.pdf.

[17] *Últimas Noticias* (18 de mayo de 2023) «Maduro inaugura Universidad de Especialidades Eléctricas en Bolívar». Disponible en: https://ultimasnoticias.com.ve/bolivar/maduro-inaugura-universidad-de-especialidades-electricas-en-bolivar/. Sitio web oficial de la universidad: https://unexee.com/portal/.

[18] *Aula Abierta* (7 de octubre de 2024). «Venezuela: Gobierno anuncia la creación de una nueva universidad en medio de una crisis del sistema universitario». Disponible en: https://aulaabiertalatinoamerica.org/2024/10/07/venezuela-gobierno-anuncia-la-creacion-de-una-nueva-universidad-en-medio-de-una-crisis-del-sistema-universitario/. Sitio web oficial de la universidad: https://unc.edu.ve/.

[19] *Acceso a la Justicia* (4 de junio de 2026). «Creada la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP)». Disponible en: https://accesoalajusticia.org/creada-la-universidad-bolivariana-de-la-diplomacia-de-paz-ubdp/.

[20] *Globovisión* (15 de noviembre de 2023). «Ejecutivo aprobó la creación del Instituto Nacional de Asuntos Religiosos y Cultos de Venezuela». Disponible en: https://www.globovision.com/nacional/13813/ejecutivo-aprobo-la-creacion-del-instituto-nacional-de-asuntos-religiosos-y-cultos-de-venezuela.

[21] *Servicio Autónomo de Registros y Notarías* (12 de febrero de 2025). «Crean la Universidad de la Música de Venezuela "José Antonio Abreu". Gobierno Bolivariano de Venezuela». Disponible en: https://www.saren.gob.ve/crean-la-universidad-de-la-musica-de-venezuela-jose-antonio-abreu/.

[22] *Últimas Noticias* (16 de mayo de 2024). «Presidente Maduro aprobó creación de universidad en Yumare». Disponible en: https://ultimasnoticias.com.ve/mas-vida/presidente-maduro-aprobo-creacion-de-universidad-en-yumare/.

[23] *Efecto Cocuyo* (11 de junio de 2022). «Chavismo inaugura su Universidad de las Comunicaciones en la sede de El Nacional». Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/chavismo-inaugura-su-universidad-de-las-comunicaciones-en-la-sede-de-el-nacional/.

[24] *Ministerio de la Mujer y la Igualdad de Género* (24 de mayo de 2025). «Presidente Maduro inaugura la Universidad Nacional de las Comunas en Carabobo». Disponible en: https://minmujer.gob.ve/presidente-maduro-inaugura-la-universidad-nacional-de-las-comunas-en-carabobo/. Sitio web oficial de la universidad: https://www.unacom.edu.ve/.

[25] García Fernández, Carimar (31 de mayo de 2025). «Venezuela cuenta con la primera Universidad de Ciencias para la vida (Parte I)». Disponible en: https://unc.edu.ve/index.php/venezuela-cuenta-con-la-primera-universidad-de-ciencias-para-la-vida-parte-i/.

[26] Véase: https://unc.edu.ve/index.php/autoridades/.

[27] Jiménez, Gabriela [@gabrielajimenezve] (24 de junio de 2026.). Instagram. Disponible en: https://www.instagram.com/gabrielajimenezve/?hl=es.

[28] Véase: https://www.unacom.edu.ve/.

[29] Díaz, Tania [@taniapsuv] (24 de junio de 2026.). Instagram. Disponible en: https://www.instagram.com/taniapsuv/.

[30] Efecto Cocuyo (11 de junio de 2022). «Chavismo inaugura su Universidad de las Comunicaciones en la sede de El Nacional». Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/chavismo-inaugura-su-universidad-de-las-comunicaciones-en-la-sede-de-el-nacional/.

[31] Universidad Internacional de la Comunicación. (s.f.). Maestría en Comunicación Política y Contrahegemonía. Disponible en: https://registro.lauicom.edu.ve/maestria-comunicacion-politica-contrahegemonia/.

[32] Observatorio de Universidades [@OBUVenezuela] (11 de febrero de 2025). Disponible en: https://x.com/OBUVenezuela/status/1891611362830246375?s=20 .

[33] *ODH-ULA* (5 de agosto de 2024). «Comunicado sobre la situación de derechos humanos de los universitarios tras las elecciones presidenciales del 28 de julio». Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/comunicadodetencion-universitarios-venezuela/; ODH-ULA (julio de 2024). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual, julio de 2024*, pp. 12-14. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/08/7.-Reporte-julio-2024-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-ENVENEZUELA.pdf; ODH-ULA (agosto de 2024). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual, agosto de 2024*, pp. 13-14. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/09/8.-reporte-agosto-2024-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf; ODH-ULA (septiembre de 2024). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte septiembre de 2024*, pp. 12-13. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/10/9.-Reporte-sept.-2024-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf; ODH-ULA (octubre de 2024). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte octubre de 2024*, pp. 17-20. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/12/10.-Reporte-octubre-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf; *ODH-ULA* (30 de julio de 2024). «Elecciones 2024 | ODH-ULA registra al menos 76 detenciones en la región andina desde el 28 de julio». Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/elecciones-2024-odh-ula-registra-al-menos-76-detenciones-en-la-region-andina-desde-el-28-de-julio/.

[34] Observatorio de Universidades (OBU), *Encuesta sobre Participación Estudiantil (ENOBU Participación Estudiantil 2021)*, julio de 2022. Disponible en: https://observatoriodeuniversidades.com/enobu/enobu-participacion-estudiantil-2021/ (Consultado el 17 de julio de 2026).

[35] Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela (14 de octubre de 2024). Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. *A/HRC/57/CRP.5*, párr. 608. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session57/advance-versions/a-hrc-57-crp-5-es.pdf.

[36] ODH-ULA (noviembre de 2024). Situación de las universidades en Venezuela: Reporte mensual noviembre, 2024, p. 20. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/12/11.-Reporte-noviembre-Situacion-de-las-Universidades-en-Venezuela.pdf.

[37] *Aula Abierta* (19 de junio de 2026). «Nuevo informe de Aula Abierta alerta sobre política de Estado dirigida a asfixiar el espacio cívico de la comunidad universitaria en Venezuela». Disponible en: https://aulaabiertalatinoamerica.org/2026/06/19/nuevo-informe-de-aula-abierta-alerta-sobre-politica-de-estado-dirigida-a-asfixiar-el-espacio-civico-de-la-comunidad-universitaria-en-venezuela/.

[38] Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela (18 de septiembre de 2023): El aparato estatal, sus mecanismos de represión y las restricciones al espacio cívico y democrático. *A/HRC/54/CRP.8*, párr. 925. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP8_CleanVersion.pdf.

[39] Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2023). Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. A/*HRC/53/54*, párr. 65. Disponible en: https://cepaz.org/wp-content/uploads/2023/07/A_HRC_53_54-.pdf.

[40] ODH-ULA (enero de 2025). S*ituación de las universidades en Venezuela: Reporte enero 2025*. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/1.-Reporte-Enero-2025-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf.

[41] ODH-ULA (9 de abril de 2026). «ODH-ULA registró 294 agresiones contra universidades y universitarios en Venezuela durante 2025». Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/reportes-situacion-universidades-venezuela-2025-odh-ula/.

[42] Espacio Público, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello y Human Rights Clinic de la Universidad de Texas (julio de 2023). *Aportes al llamado a contribuciones con miras a emitir una declaración conjunta sobre la noción de la desaparición forzada de corta duración*. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/ced/cfis/short-term-disap/submission-short-term-ED-CED-WGEID-cso-cdh-ucab-en.pdf.

[43] Consejo de Derechos Humanos. Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. *A/HRC/60/61*, párr. 10. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session60/advance-version/a-hrc-60-61-aev.pdf.

[44] ODH-ULA (febrero de 2024). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual febrero, 2024*. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-febrero-2024/.

[45] ODH-ULA (diciembre de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual diciembre, 2024*. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2025/01/12.Reporte-diciembre-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf.

[46] *Aula Abierta* (1 de julio de 2022). «Bachelet y representantes de países exigen en la ONU la liberación de Javier Tarazona y presos políticos venezolanos». Disponible en: https://aulaabiertalatinoamerica.org/2022/07/01/javier-tarazona-liberacion-onu/.

[47] ODH-ULA (enero de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual enero, 2025*. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-enero-2025/.

[48] ODH-ULA (agosto de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual agosto, 2025*, p. 16. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2026/03/8.-Reporte-agosto-2025-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf.

[49] ODH-ULA (noviembre de 2022). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual noviembre 2022*, pp. 12-13. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2023/01/11.-Reporte-universitario-noviembre-2022.pdf.

[50] *Ídem*.

[51] ODH-ULA (enero de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual enero, 2025*, p. 19. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-

enero-2025/; ODH-ULA (enero de 2023). *Situación de las universidades en Venezuela- Reporte mensual enero, 2023*. https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-enero-2023/.

[52] ODH-ULA (enero de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual enero, 2025*, p. 19. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-enero-2025/; ODH-ULA (enero de 2023). *Situación de las universidades en Venezuela- Reporte mensual enero, 2023*. https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-enero-2023/.

[53] ODH-ULA (noviembre de 2023). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual noviembre 2023*, p. 13. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/11-reporte-noviembre-Situacion-de-las-Universidades-Venezolanas.pdf.

[54] ODH-ULA (diciembre de 2024). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual: diciembre, 2024*, p. 17. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-diciembre-2024/; ODH-ULA (noviembre de 2023). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual noviembre 2023*, p. 14. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/11-reporte-noviembre-Situacion-de-las-Universidades-Venezolanas.pdf.

[55] ODH-ULA (septiembre de 2024). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual septiembre, 2024*, p. 13. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/10/9.-Reporte-sept.-2024-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf.

[56] *Ídem*.

[57] ODH-ULA (noviembre de 2024). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual noviembre, 2024*, p. 19. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/12/11.-Reporte-noviembre-Situacion-de-las-Universidades-en-Venezuela.pdf.

[58] *Ídem*.

[59] Observatorio de Universidades (OBU), Encuesta sobre Condiciones de Vida de la Población Universitaria de Venezuela (ENOBU 2023), febrero de 2024. Disponible en: https://observatoriodeuniversidades.com/enobu/enobu-condiciones-de-vida-2023/ (Consultado el 17 de julio de 2026).

[60] Observatorio de Universidades (OBU), *Encuesta sobre las condiciones para la educación en ciencias de la salud en Venezuela (ENOBU Salud 2022)*, junio de 2022. Disponible en: https://observatoriodeuniversidades.com/enobu/enobu-salud-2022/. (Consultado el 17 de julio de 2026

[61] ODH-ULA (julio de 2022). *Situación de las universidades venezolanas. Reporte mensual julio, 2022*, pp. 4-5. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2022/08/7.-Reporte-julio-2022-Situacion-de-las-Universidades-Venezolanas.pdf; Documentado también por: Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (4 de julio de 2023). *Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, A/HRC/53/54, párr. 6. Disponible en: https://cepaz.org/wp-content/uploads/2023/07/A_HRC_53_54-.pdf.

[62] Observatorio de Universidades [@OBUVenezuela] (31 de octubre de 2023). Disponible en: https://twitter.com/OBUVenezuela/status/1719467782788829211?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetem; Observatorio de Universidades (13 de junio de 2022). Boletín #14: ¿Cómo se han deteriorado las condiciones de trabajo de los universitarios en Venezuela en los últimos 20 años? https://observatoriodeuniversidades.com/boletin-14-obu-como-se-han-deteriorado-las-condiciones-de-trabajo-de-los-universitarios-en-venezuela-en-los-ultimos-20-anos/; ODH-ULA (noviembre de 2024). Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual, noviembre, p. 9. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/11-reporte-noviembre-Situacion-de-las-Universidades-Venezolanas.pdf.

[63] *ODH-ULA* (14 de junio 2024). «Régimen de Maduro ha recortado al menos 237,6 millones de dólares al presupuesto solicitado por la ULA en los últimos seis años». Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/regimen-de-maduro-ha-recortado-al-menos-2376-millones-de-dolares-al-presupuesto-solicitado-por-la-ula-en-los-ultimos-seis-anos/.

[64] ODH-ULA (julio de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual, julio 2025*, pp. 9-10. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2025/08/7.-Reporte-universitario.-Julio-2025-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf.

[65] El Informador Venezuela, "UCLA en crisis: Presupuesto asignado sólo cubre el 0,16% de sus necesidades reales", 16 de abril de 2026. Disponible en: https://elinformadorve.com/16/04/2026/actualidad/ucla-en-crisis-presupuesto-asignado-solo-cubre-el-016-de-sus-necesidades-reales/. (Consultado el 17 de julio de 2026).

[66] ODH-ULA (diciembre de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual*, diciembre 2025, p. 3. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2026/01/12.-Reporte-universitario.-Diciembre-2025-SITUACION-DE-LAS-UNIVERSIDADES-EN-VENEZUELA.pdf.

[67] Se considera que todas las personas que disponen de menos de USD 2,15 al día viven en pobreza extrema, ver: https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview.
[68] *ODH-ULA* (18 de enero de 2023). «Sueldo de profesores universitarios en Venezuela representa el 1% de lo que ganaban en 2001». Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/sueldo-de-profesores-universitarios-en-venezuela-representa-el-1-de-lo-que-ganaban-en-2001/.
[69] *TalCual* (31 de marzo de 2022). «56% de los profesores de la ULA ha tenido que vender bienes para poder comer». Disponible en: https://talcualdigital.com/56-de-los-profesores-de-la-ula-ha-tenido-que-vender-bienes-para-poder-comer/.
[70] El Diario (15 de febrero de 2024). «OBU: más del 80 % de los profesores universitarios redujeron sus porciones de comida en 2023». Disponible en: https://eldiario.com/2024/02/15/obu-profesores-universitarios-2023/.
[71] *Radio Fe y Alegría* (14 de mayo de 2024). «Desde el 2022 el déficit docente en la ULA es de 25,45 %, según el rector Bonucci». Disponible en: https://www.radiofeyalegrianoticias.com/desde-el-2022-el-deficit-docente-en-la-ula-es-de-2545-segun-el-rector-bonucci/.
[72] ODH-ULA (marzo de 2022). *Situación humanitaria de adultos mayores en la Universidad de Los Andes*, p. 6. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2022/03/2.SITUACION-HUMANITARIA-DE-ADULTOS-MAYORES-ULA.pdf.
[73] *Ídem*.
[74] *ODH-ULA* (27 de enero de 2022). «Sueldo de profesores de la ULA no alcanza para pagar cobertura médica desde 2017». Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/sueldo-de-profesores-de-la-ula-no-alcanza-para-pagar-cobertura-medica-desde-2017/.
[75] ODH-ULA (marzo de 2022). *Situación humanitaria de adultos mayores en la Universidad de Los Andes*, p. 16. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2022/03/2.SITUACION-HUMANITARIA-DE-ADULTOS-MAYORES-ULA.pdf.
[76] ODH-ULA (noviembre de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual, noviembre* 2025, pp. 11-12. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-noviembre-2025/.
[77] ODH-ULA (febrero de 2025). *Situación de las universidades en Venezuela. Reporte mensual febrero 2025*, p. 13. Disponible en: https://www.uladdhh.org.ve/situacion-de-las-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-febrero-2025/.
[78] *Analítica* (28 de agosto de 2024). "70% de los estudiantes universitarios deben trabajar para costear gastos, afirma estudio". Disponible en: https://www.analitica.com/economia/70-de-los-estudiantes-universitarios-deben-trabajar-para-costear-gastos-afirma-estudio/.
[79] Universidad de Los Andes (12 de mayo de 2025). *Informe de deserción de la Universidad de Los Andes (ULA).* Período 2012 – 2024, p. 7. Disponible en: https://web.ula.ve/plandes/wp-content/uploads/sites/10/2025/06/Informe-de-Deserci%C3%B3n-2012-2024.pdf.

Anexo

Instituciones creadas durante el período examinado y acontecimientos posteriores relevantes, 2022–2026.

Sistema paralelo de universidades 2022-2026			
Año	**Nombre**	**Base jurídica**	**Sitio web oficial**
2022	Universidad Nacional Experimental de las Especialidades Eléctricas	Creada por Decreto Presidencial N° 4.715, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.431, 2 de agosto de 2022	https://unexee.com/portal/
2024	Universidad Nacional de las Ciencias "Dr. Humberto Fernández-Morán"	Creada por Decreto Presidencial N° 5.055, Gaceta Oficial N° 6.863 Extraordinario, 11 de diciembre de 2024	https://unc.edu.ve/
2026	Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz	Creada por Decreto Presidencial N° 5.340, Gaceta Oficial N° 43.376, 15 de mayo de 2026	Sin sitio web a la fecha